



NOTARIA  
QUINTA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

6300

Notaria 5ta  
**DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA**



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

2013-17-01-05-P02978

0000001

**REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S.A.  
OTORGADO POR: SR. ALFONSO WASHINGTON DELGADO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**Di 3 Copias**

**E.H.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cinco (05) de septiembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece el señor ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S.A., según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el catorce de junio del año dos mil trece, según acta que también se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a

1 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR  
2 NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
3 dignese incorporar una de Reforma de Estatutos de la  
4 Compañía **WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, conforme  
5 a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente:  
6 Comparece a la celebración de la presente escritura el señor  
7 ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA, en su calidad de  
8 Gerente General y Representante Legal de la Compañía  
9 **WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S.A.**, conforme justifica con la  
10 copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra  
11 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura  
12 por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía,  
13 celebrada el catorce de junio del año dos mil trece, según  
14 consta en la copia certificada del acta que se adjunta.- El  
15 compareciente, de estado civil casado, de nacionalidad  
16 ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito, declara su  
17 voluntad de otorgar la Reforma de Estatutos de la compañía de  
18 acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.- Antecedentes: a)  
19 La Compañía **WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA** se  
20 constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura  
21 pública celebrada el día primero de diciembre del año  
22 dos mil cuatro, ante el Notario Décimo del Cantón Quito,  
23 Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, e inscrita en el Registro  
24 Mercantil del mismo cantón el treinta de agosto del año  
25 dos mil cinco, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria  
26 número 04.Q.IJ.4726 otorgada por el Especialista Jurídico  
27 de la Superintendencia de Compañías, doctor Santiago López  
28 Astudillo el tres de diciembre del año dos mil cuatro;



**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

0000002



NOTARIA  
QUINTA

1 b) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía,  
2 en sesión celebrada el catorce de junio del año dos mil  
3 trece, resolvió con el voto unánime del capital social y  
4 pagado introducir reformas al Estatuto, conforme consta de  
5 las actas que se agrega. TERCERA.- Reforma de Estatutos. El  
6 compareciente, en la calidad antes indicada y cumpliendo con  
7 lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas,  
8 DECLARA: Reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de  
9 la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO  
10 SOCIAL. El objeto de la compañía consiste en: a) Importar y  
11 exportar productos relacionados con el objeto social; b)  
12 Obtener y explotar marcas de fábrica y otros afines; c)  
13 Importación, exportación, comercialización, representación,  
14 distribución y promoción de tecnología médica, equipos,  
15 medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, objetos  
16 e implementos de aseo y limpieza, materias primas, perfumes,  
17 cosméticos y envases; d) Podrá ser consejera, promotora,  
18 agente o representante de otras compañías nacionales o  
19 extranjeras, a las que además podrá prestar asesoramiento que  
20 ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus  
21 actividades, así como también podrá comercializar sus  
22 productos; e) Importación, exportación, elaboración,  
23 producción, representación, y comercialización de todo tipo  
24 de productos naturales de uso medicinal, cosméticos,  
25 suplementos nutricionales, alimentos y especialidades  
26 biológicas de uso humano y veterinario; f) Estudio,  
27 investigación y desarrollo de todo lo relacionado con  
28 productos naturales de uso medicinal, suplementos

1 ~~nutricionales, alimentos, cosmética, perfumería, limpieza y~~  
2 ~~veterinaria; g) Importación, exportación, elaboración,~~  
3 ~~representación, distribución y comercialización de todo tipo~~  
4 ~~de productos medicinales tales como: productos farmacéuticos,~~  
5 ~~productos naturales de uso medicinal, suplementos~~  
6 ~~nutricionales, alimentos, nutraceuticos, cosmeceuticos,~~  
7 ~~homeopáticos, bioenergéticas, acupuntura, terapia neural,~~  
8 ~~fragancias y perfumes, en diferentes formas y~~  
9 ~~presentaciones; h) Importación, exportación, fabricación,~~  
10 ~~representación, distribución y comercialización de productos~~  
11 ~~biológicos, productos químicos de acción definida,~~  
12 ~~veterinarios, dispositivos médicos y artículos de uso en la~~  
13 ~~medicina alternativa y todo lo que tenga relación con la~~  
14 ~~medicina natural; i) Importación, exportación, fabricación,~~  
15 ~~representación, distribución y comercialización de~~  
16 ~~fragancias, perfumes, esencias, sabores naturales, sabores~~  
17 ~~artificiales, colores naturales y artificiales, aromas y~~  
18 ~~todos los artículos relacionados con aromaterapia en~~  
19 ~~diferentes formas y presentaciones; j) Importación,~~  
20 ~~exportación, fabricación, representación, distribución y~~  
21 ~~comercialización de productos, materiales e insumos,~~  
22 ~~equipos, maquinaria relacionada con terapias alternativas~~  
23 ~~(salud humana); k) Importación, exportación, fabricación,~~  
24 ~~representación, distribución y comercialización de artículos,~~  
25 ~~métodos, sistemas, tecnología, insumos médicos, equipos,~~  
26 ~~partes y piezas, repuestos y maquinarias para la industria~~  
27 ~~farmacéutica, cosmética, alimenticia y natural~~  
28 ~~(cosmeceuticos, nutraceuticos) y todo lo relacionado con la~~

NOTARIA  
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA**

0000003

*Luis Humberto Navas D.*

1 medicina en general y la salud humana; l) ~~Quinta~~ Importación,  
 2 exportación, fabricación, representación, distribución y  
 3 comercialización artículos, métodos, sistemas, tecnología,  
 4 insumos médicos, equipos, partes y piezas, repuestos y  
 5 maquinarias para perfumería y productos de limpieza en  
 6 general; m) Importación, exportación, representación,  
 7 distribución y comercialización de materias primas de origen  
 8 vegetal, animal y sintético para la elaboración de productos  
 9 naturales de uso medicinal, farmacéuticos, cosméticos,  
 10 suplementos nutricionales, alimentos de cualquier forma o  
 11 presentación; n) Importación, exportación, representación,  
 12 distribución y comercialización de materias primas en  
 13 general para productos de aseo personal, limpieza  
 14 industrial, hogar, vehículos y maquinas; o) Importación,  
 15 exportación, representación, distribución y  
 16 comercialización de materias primas en general para  
 17 fragancias y perfumes; p) Importación, exportación,  
 18 representación, fabricación, distribución y comercialización  
 19 de envases para la industria farmacéutica, alimenticia,  
 20 suplementos nutricionales, veterinaria, cosmética,  
 21 perfumería, limpieza industrial y aseo personal, en todo tipo  
 22 de materiales; q) Importación, representación, distribución y  
 23 comercialización de materias primas, tecnología, insumos,  
 24 equipos, repuestos, partes y piezas, maquinaria en general  
 25 para la industria y fabricación de envases en todo tipo de  
 26 materiales; r) La compañía podrá realizar toda clase de actos  
 27 y contratos civiles, mercantiles, laborales o administrativos  
 28 permitidos por la ley, con personas naturales o jurídicas,

1 nacionales o extranjeras, públicas o privadas, Gobiernos  
2 Autónomos Descentralizados y demás Organismos Estatales, así  
3 como intervenir como socio o accionista en la formación de  
4 toda clase de sociedades o compañías, nacionales o  
5 extranjeras, aportar capital y adquirir acciones,  
6 obligaciones o participaciones de las mismas y/o fusionarse  
7 con ellas. En general, la compañía podrá realizar toda clase  
8 de actos de comercio y operaciones permitidas por las leyes  
9 ecuatorianas o de terceros países, acordes y necesarios para  
10 este fin." CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- El compareciente autoriza  
11 al abogado Francisco González Espinoza para que realice todas  
12 las gestiones tendientes a obtener la aprobación de las  
13 reformas propuestas.- QUINTA.- DECLARACIÓN.- Declaro bajo  
14 juramento que a la fecha de la suscripción de la presente  
15 escritura pública mi representada no es contratista con el  
16 Estado ni con ninguna de sus instituciones. Usted Señor  
17 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y  
18 los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los  
19 que fueren necesarios para la plena validez de esta  
20 escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos  
21 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a  
22 escritura pública con todo el valor legal, y que, el  
23 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,  
24 minuta que está firmada por el Abogado Francisco González  
25 Espinoza, Abogado afiliado al Colegio de Abogados del Guayas  
26 bajo el número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, para la  
27 celebración de la presente escritura se observaron los  
28 preceptos y requisitos legales, previstos en la Ley



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta



000004

**DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA**

*Luis Humberto Navas D*

Notarial; y, leída que le fue al compareciente ~~Quito Ecuador~~ el  
notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto  
quedando incorporada en el protocolo de este notario, de todo  
cuanto doy fe.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

SR. ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA  
Gerente General WTCOMERCIAL DEL ECUADOR S.A.

C.C. 16-0006156-6.

**Dr. Humberto Navas Dávila**  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

*Luis Humberto Navas D*  
C. C. 16-0006156-6

102403

Quito, D.M. 28 de enero de 2013

Señor Ingeniero  
**ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA**  
Presente.-

Cúmpleme en comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de socios de la compañía WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S.A. celebrada el 25 de enero de 2013 de conformidad con el literal a) del Artículo Vigésimo del estatuto de la Compañía RESOLVIO por unanimidad nombrar GERENTE GENERAL de la Compañía con todos los deberes y atribuciones que constan en el Estatuto Social por el periodo de cinco años. La referida compañía celebró su constitución ante el Notario Decimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Z. el 01 de diciembre del 2004 e inscrita en el registro mercantil el 30 de agosto de año 2005 con el numero 2226 tomo 136.

El cargo de GERENTE GENERAL de la compañía WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S.A, conforme el Art. 23 de los estatutos, concede a Usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía con todos los deberes y atribuciones establecidos en el Art. 24 del Estatuto y en la ley de Compañías.

Le auguro todo clase de éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,  


**NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ**  
C.C. 171350492-4  
PRESIDENTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial que  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_

Quito a, 15 MAYO 2013



**Dr. Ramiro Dávila Silva**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

**ACEPTACION:** En Quito, 28 de enero de 2013, ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S.A Por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

Atentamente,  


**ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA**  
C.C. 160006156-6  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 2476 del Registro de  
Nombramientos Tomo N° 144  
Quito, a 15 FEB 2013  
REGISTRO MERCANTIL





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA "WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA"**

Luis Humberto Navas D.

Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece, en el local de la compañía ubicado en el Pasaje Luis Tola 7A y Calle Juan Campuzano, Carcelén, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S. A.**, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social de la compañía, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los accionistas cuyos nombres constan en la siguiente lista de asistentes:

<sup>107</sup>  
**CINDY DELGADO CORTEZ**; propietaria de **CIENTO NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad en especies, las mismas que representan el **VEINTICUATRO** por ciento (24,00 %) del total del capital. 0000905

<sup>107</sup>  
**NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ**; propietaria de **CIENTO NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad en especies, las mismas que representan el **VEINTICUATRO** por ciento (24,00 %) del total del capital.

<sup>4/3</sup>  
**ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA**; propietario de **CUATROCIENTAS DIECISEIS** acciones ordinarias y nominativas de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad en especies, las mismas que representan el **CINCUENTA Y DOS** por ciento (52,00 %) del total del capital. 800

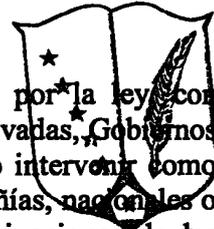
Siendo las 08h00 horas del indicado día, se instala la Junta General Universal de Accionistas de **WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S.A.**, presidiendo la sesión la **Presidente** y Accionista de la compañía, señorita **NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ**, actuando como **Secretario** el Gerente General de la compañía señor **ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA**. El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra todo el capital suscrito y pagado de la Compañía y sus accionistas, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, poniendo por tanto a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Efectuar la ampliación y reforma del Objeto Social compañía.
2. Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública de y reforma de estatutos que esta Junta apruebe.

La señorita Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el primer punto del orden del día relacionado a la ampliación y reforma del objeto social. Luego de la debida deliberación del asunto, y con los antecedentes antes expuestos, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Universal de Accionistas **RESUELVE**: Reformar y ampliar el **ARTICULO CUARTO** del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL**. El objeto de la compañía consiste en:

151

a) Importar y exportar productos relacionados con el objeto social; b) Obtener y explotar marcas de fábrica y otros afines; c) ~~Importación, exportación, comercialización, representación, distribución y promoción de tecnología médica, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, perfumes, cosmético y envases;~~ d) Podrá ser consejera, promotora, agente o representante de otras compañías nacionales o extranjeras, a las que además les podrá prestar el asesoramiento que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, así como también podrá comercializar sus productos; e) Importación, exportación, elaboración, producción, representación, y comercialización de todo tipo de productos naturales de uso medicinal, cosméticos, suplementos nutricionales, alimentos y especialidades biológicas de uso humano y veterinario; f) Estudio, investigación y desarrollo de todo lo relacionado con productos naturales de uso medicinal, suplementos nutricionales, alimentos, cosmética, perfumería, limpieza y veterinaria; g) Importación, exportación, elaboración, representación, distribución y comercialización de todo tipo de productos medicinales tales como: productos farmacéuticos, productos naturales de uso medicinal, suplementos nutricionales, alimentos, nutraceuticos, cosmeceuticos, homeopáticos, bioenergéticas, acupuntura, terapia neural, fragancias y perfumes, en diferentes formas y presentaciones; h) Importación, exportación, fabricación, representación, distribución y comercialización de productos biológicos, productos químicos de acción definida, veterinarios, dispositivos médicos y artículos de uso en la medicina alternativa y todo lo que tenga relación con la medicina natural; i) Importación, exportación, fabricación, representación, distribución y comercialización de fragancias, perfumes, esencias, sabores naturales, sabores artificiales, colores naturales y artificiales, aromas y todos los artículos relacionados con aromaterapia en diferentes formas y presentaciones; j) Importación, exportación, fabricación, representación, distribución y comercialización de productos, materiales e insumos, equipos, maquinaria relacionada con terapias alternativas (salud humana); k) Importación, exportación, fabricación, representación, distribución y comercialización de artículos, métodos, sistemas, tecnología, insumos médicos, equipos, partes y piezas, repuestos y maquinarias para la industria farmacéutica, cosmética, alimenticia y natural (cosmeceuticos, nutraceuticos) y todo lo relacionado con la medicina en general y la salud humana; l) Importación, exportación, fabricación, representación, distribución y comercialización artículos, métodos, sistemas, tecnología, insumos médicos, equipos, partes y piezas, repuestos y maquinarias para perfumería y productos de limpieza en general; m) Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materias primas de origen vegetal, animal y sintético para la elaboración de productos naturales de uso medicinal, farmacéuticos, cosméticos, suplementos nutricionales, alimentos de cualquier forma o presentación; n) Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materias primas en general para productos de aseo personal, limpieza industrial, hogar, vehículos y maquinas; o) Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materias primas en general para fragancias y perfumes; p) Importación, exportación, representación, fabricación, distribución y comercialización de envases para la industria farmacéutica, alimenticia, suplementos nutricionales, veterinaria, cosmética, perfumería, limpieza industrial y aseo personal, en todo tipo de materiales; q) Importación, representación, distribución y comercialización de materias primas, tecnología, insumos, equipos, repuestos, partes y piezas, maquinaria en general para la industria y fabricación de envases en todo tipo de materiales; r) La compañía podrá realizar toda clase de actos y



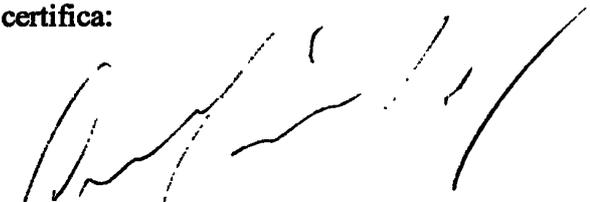
contratos civiles, mercantiles, laborales o administrativos permitidos por la ley con personales naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás Organismos Estatales, así como intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, nacionales o extranjeras, aportar capital y adquirir acciones, obligaciones o participaciones de las mismas y/o fusionarse con ellas.

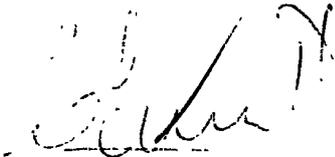
Luis Humberto Nolasco  
Quito - Ecuador

En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos de comercio y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países, acuerdos y necesarios para este fin.”

000006

A continuación la señorita Presidente pone en consideración el segundo punto del orden del día, relacionado a la autorización para que el Gerente General otorgue las Escrituras Públicas de las reformas aprobadas por esta Junta, ante lo cual y por unanimidad la Junta General Universal de Accionistas **RESUELVE**: Autorizar al señor Gerente General para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos.- Luego, por haberse resuelto todos los puntos acordados, la señorita Presidente declara un receso para redactar el acta respectiva.- A las 10h00 del mismo día se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta los señores accionistas presentes, la señorita Presidente de la Junta con el suscrito Secretario que certifica:

  
**NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA / Accionista**

  
**CINDY DELGADO CORTEZ**  
**Accionista**

  
**ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA / Accionista**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIDAD

1600061566

FECHA DE EMISIÓN: 2011-04-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 FERNY E.  
 SUNTAXI CEDILLO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / CATEGORÍA: EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres de: DELGADO LUIS

APellidos y Nombres de: VILLANUEVA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2011-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-28

*[Handwritten signature]*

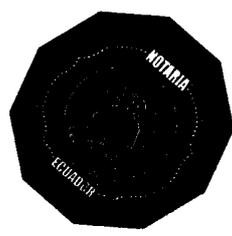
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010  
 010 - 0099      1600061566

NÚMERO DE CERTIFICADO:      CÉDULA:  
 DELGADO VILLANUEVA ALFONSO  
 WASHINGTON

PROVINCIA: QUITO      CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 CANTÓN: PARRAQUÍ      PARRAQUÍ      ZONA: PARRAQUÍ

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>36</sup> COPIA  
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR  
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Humberto Navas Dávila  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.  
 Quito - Ecuador



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

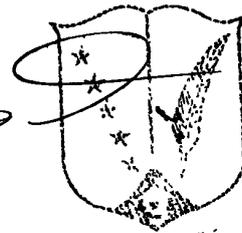
**C000907**

1 ZON: Mediante Resolución número  
 2 SC.IJ.DJC.Q.13.005080 dictada por el Doctor Eddy  
 3 Viteri Garcés, Director Jurídico de Compañías  
 4 Subrogante, de fecha 15 de Octubre del 2013, se  
 5 resuelve aprobar la Reforma de Estatutos de  
 6 WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S.A., de cuyo  
 7 particular tomé nota al margen de la escritura  
 8 de Reforma de Estatutos de la indicada compañía,  
 9 celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón  
 10 Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 05 de  
 11 septiembre del 2013.- Quito, a dieciocho de  
 12 octubre del año dos mil trece.-  
 13  
 14  
 15

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Dr. Humberto Navas Davila**  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

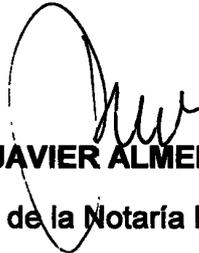
**Notaría 5ta**



*Luis Humberto Navas D*  
Quito - Ecuador

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S.A. celebrada el 1 de diciembre de 2004, ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Director Jurídico de Compañías Subrogante y mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005080 de 15 de octubre de 2013, tomé nota de la Aprobación de la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 28 de Octubre de 2013.- factura No. 60784

pal



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

Notario Suplente ( E ) de la Notaría Décima del Cantón Quito



# Registro Mercantil de Quito

0000010

TRÁMITE NÚMERO: 49741

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37483
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4210
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

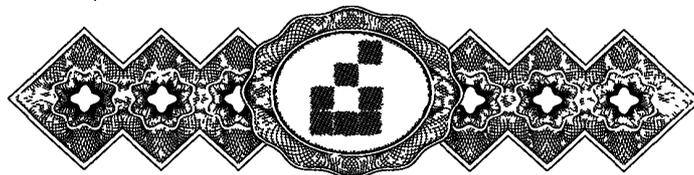
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1600061566	DELGADO VILLANUEVA ALFONSO WASHINGTON	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	05/09/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJC.Q.13.005080
FECHA RESOLUCIÓN:	15/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WTCOMMERCIAL DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2



Nº 0333042

IMP 10M 02

# Registro Mercantil de Quito

0000011

NO APLICA

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2226 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE AGOSTO DE 2005, TOMO 136

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

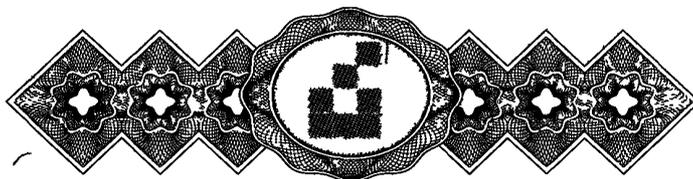
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2



N° 0333041

IMP 10/01 00